



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA EN TODO EL MUNICIPIO Y MANTENIMIENTO DE PARQUÍMETROS DE LOS APARCAMIENTO CONTROLADOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del concurso lo constituye la contratación del servicio de retirada de toda clase de vehículos que pudieran estar incursos en los casos contemplados en la legislación vigente y el mantenimiento de los parquímetros instalados en los aparcamientos de rotación de Lapurdi, Bizkaia kalea y Kurtzeko plaza.

Asimismo las actividades esenciales de retirada serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas, y en todas aquellas situaciones dispuestas por los y las agentes de la Policía Municipal en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes. A estos efectos se entenderá por vehículos, todos aquellos que así estén definidos en las normas, cualesquiera que sean sus características o peso bruto.

Además, la grúa portará vallas o cualquier otra herramienta que, encomendada por los y las Agentes, se requiera para la regulación y ordenación del tráfico.

La actividad principal de la grúa se ejercerá en las vías públicas y lugares donde el Municipio sea competente en materia de tráfico.

Por otro lado, los parquímetros objeto de esta licitación son, en la actualidad **cuatro**, 2 de ellos ubicados en el aparcamiento de rotación de Lapurdi kalea, 1 en el aparcamiento de Bizkaia kalea y otro (1) en Kurtzeko plaza.

Con el objeto de optimizar los recursos, garantizar la correcta ejecución de las prestaciones y agilizar las funciones objeto del presente contrato y para un correcto funcionamiento del sistema de estacionamiento regulado, se considera que es necesario una unidad de acción inmediata, por lo que el servicio de la grúa debería ser el encargado del mantenimiento y la vigilancia de las máquinas expendedoras de ticket instaladas en el municipio, siendo la encargada de avisar a la empresa cuando por cualquier motivo estas dejen de funcionar. Dejando constancia de ello en la Policía Municipal para el control en la respuesta.

2.-GRUAS. CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

El servicio de retirada de los vehículos afectados se realizará por la adjudicataria con vehículos aptos para la retirada, arrastre y transporte, los cuales deberán contar con todo tipo de autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos para su actuación. La adjudicataria estará obligada a retirar todos los vehículos con un peso bruto de hasta 3.500 kg. En la hipótesis de no disponer la adjudicataria de medios para arrastrar o trasladar algún vehículo por sus dimensiones, mayor peso, etc deberá proceder a la contratación de aquéllos, sufragando íntegramente su importe.

El vehículo puesto a disposición de la concesión tendrá una dedicación exclusiva para el contrato, sin que se pueda emplear en otro tipo de cometidos privados similares.

Su diseño, características, equipamientos incorporados, homologaciones y autorizaciones, etc. serán definidos y acreditados por las licitadora propuesta como adjudicataria antes de la



adjudicación del contrato, pudiendo el Ayuntamiento exigir el acabado en los colores que se determine, así como la adición de los escudos y logotipos en los lugares y forma que se estime conveniente para su identificación exterior.

Dicho vehículo deberá estar provisto de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos, pertinentes, incluidos vehículos de dos ruedas. Contarán, igualmente, con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte. También dispondrá de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados. Asimismo, deberá cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, circulación, vial, seguros y transportes terrestres.

La adjudicataria responderá civilmente de cuantos daños sean exigidos por la jurisdicción competente y que se deriven del funcionamiento del servicio.

2.1.- NÚMERO DE GRÚAS, HORARIO Y CALENDARIO DE SERVICIO.

El número de vehículos del que ha de disponer la adjudicataria para el cumplimiento del contrato será como mínimo de uno. Deberá estar siempre operativo, y en el caso de que sufra alguna avería o cualquier otra contingencia, deberá ser sustituido por otro.

El horario será de dos turnos: de 07:00 a 21:00 horas con presencia física de vehículo y conductor o conductora de lunes a viernes (siempre que no sea festivo) todo el año.

Además del horario anterior, la adjudicataria deberá acudir a prestar servicio (**presencia física**) las 24 horas del día, del primer día, de los dos fines de semana y de las vísperas de festivo de las fiestas patronales de Santa Cruz en el mes de Septiembre, así mismo cuando, con motivo de algún acto cultural, deportivo o de especial importancia, sea requerido por la Jefatura de la Policía Municipal de Galdakao.

Durante el horario nocturno de 21:00 a 07:00 horas (de lunes a viernes), los sábados, los domingos y los festivos, se atenderá el **servicio con un retén (sin presencia física)** que prestara el mismo, en un plazo no superior a **cuarenta (40) minutos**. Este tipo de contingencia entra dentro del contrato, siempre que no se exceda de los **40 servicios mensuales**.

2.2.- MEDIOS HUMANOS.

La adjudicataria dispondrá del personal para cumplir el servicio contratado teniendo en cuenta las vicisitudes del personal a su cargo tales como: vacaciones, turnos, bajas, absentismo, etc...

También designará a una persona que asuma la dirección del servicio y actúe como su representante ante el Ayuntamiento.

En la grúa irá, al menos, un conductor o conductora, habilitada además para ejercer los trabajos de enganche del vehículo a remolcar.

2.3.- MEDIOS AUXILIARES.



La adjudicataria deberá dotar a cada trabajador de un teléfono móvil por medio del cual esté localizado por la Policía Municipal tanto cuando se encuentre operativo como de retén.

Cada vehículo grúa deberá estar equipado, además, con una máquina digital capaz de ofrecer una resolución de 2,1 mpixels para que el operario de la grúa realice, como mínimo, una fotografía del lugar donde se inicia el enganche (incluido el vehículo), y otra, como mínimo, que defina el estado del vehículo transportado a la entrada del Depósito Municipal. Los fotogramas o soportes informáticos serán entregados por el conductor o conductora en las oficinas de la Policía Municipal para su integración en el expediente del automóvil, con la periodicidad que se establezca en razón de la organización del servicio. El formato de la fotografía será preferiblemente el jpg.

Cada grúa irá provista de adhesivos impresos, confeccionados a cargo del adjudicatario, en la forma que se le indique por la Jefatura de la Policía Municipal donde se inscribirá, al menos, la matrícula del automóvil transportado o movido, fecha y hora de retirada y teléfono de localización. Dichos adhesivos serán fijados por el conductor de la grúa en la calzada o zona próxima o visible del lugar de retirada del vehículo.

Además, la grúa portará 2 cepos para inmovilizar vehículos.

La contratista deberá contar con los medios necesarios, incluido el sistema informático compatible con los existentes en el Cuerpo de Policía Municipal, para que el Ayuntamiento, a través de la Jefatura de la Policía Municipal, establezca los controles necesarios al objeto de determinar con exactitud y acreditar ante la propietaria o usuaria cada uno de los vehículos retirados o desplazados, zonas de retirada por calles, periodos horarios y demás datos para poder establecer una información completa y perfectamente descriptiva.

Aquellos vehículos que no lleguen a ser arrastrados pero sí enganchados y hayan de satisfacer la correspondiente tasa municipal lo harán "in situ", para lo cual el o la gruista llevará en el vehículo un talonario de cobro y cambios suficientes para efectuar la liquidación.

2.4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La grúa hallándose en situación libre de servicio deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de diez (10) minutos, salvo casos de fuerza mayor u otras que deberá justificar a petición del Ayuntamiento.

La adjudicataria, a través de sus órganos de servicio, retirará los vehículos siempre en presencia de un agente de la Policía Municipal, o por orden directa de la misma en los casos de vehículos abandonados por sus titulares en la vía pública, efectuando simultáneamente, como mínimo, una fotografía del vehículo y lugar en el que se inicia la retirada (que deberá servir, en su caso, para acreditar visualmente la infracción) y los trasladará al Depósito Municipal habilitado al efecto o al lugar que se indique. A su entrada al Depósito Municipal se realizarán las otras, como mínimo, una fotografía del estado del vehículo y, además, se ocupará de inmovilizar el vehículo en el depósito mediante el dispositivo correspondiente. La adjudicataria en ningún caso podrá atender cualquier petición de servicio que no sea realizada por conducto de la Policía Municipal.

A los efectos del presente contrato se entenderá por inicio de la prestación del servicio aquella actividad realizada por personal de la adjudicataria que, tras ser requerida su presencia para efectuar el arrastre de un vehículo, haya provocado la elevación del mismo o separación de los



neumáticos del suelo sin que posteriormente se realice el arrastre y traslado del vehículo al Depósito Municipal por cualquier circunstancia, en particular las instrucciones del agente actuante de la Policía Municipal.

3.- PARQUIMETROS.

El Ayuntamiento de Galdakao tiene instalados actualmente **4 parquímetros** de la marca Saipe, modelo XC, pudiendo ser que en el futuro se instale alguno más, en cuyo caso, la contratista deberá encargarse de su mantenimiento y vigilancia.

3.1.- NÚMERO DE PARQUIMETROS A MANTENER.

El número de parquímetros que la adjudicataria debe mantener, en la actualidad es de cuatro: 2 de estos parquímetros ubicados en el aparcamiento de rotación de Lapurdi, un 3º en el aparcamiento de rotación de Bizkaia kalea y en el 4º en el aparcamiento de rotación de Kurtzeko plaza.

El horario de funcionamiento de los aparcamientos de rotación objeto de control por parte de las maquinas expenderás objeto del contrato es el siguiente:

- De lunes a viernes: de 9:00 horas a 13:30 horas y de 16:00 horas a las 22:00 horas.
- Sábados: de 9:00 horas a 13:30 horas.
- Sábados tarde y festivos: excluidos.

Cuando en las máquinas expendedoras se produzca alguna incidencia que sea necesaria subsanar la adjudicataria **deberá acudir a repararla en el plazo máximo de 5 horas** a partir de ser detectada la anomalía.

3.2.- MEDIOS HUMANOS.

La adjudicataria dispondrá del personal para cumplir el servicio contratado teniendo en cuenta las vicisitudes del personal a su cargo tales como: vacaciones, turnos, bajas, absentismo, etc... También designará a una persona que asuma la dirección del servicio y actúe como su representante ante el Ayuntamiento.

3.3.- MEDIOS AUXILIARES.

La adjudicataria deberá facilitar un número de teléfono por medio del cual esté localizado por la Policía Municipal para ser requerido por cualquier incidencia que pudiera producirse fuera del horario del servicio de grúa. **Deberá personarse en el plazo de 5 horas desde el aviso.**

Existirá una Unidad Central comunicada con todos los expendedores vía GPRS que recogerá y almacenará en tiempo real todas las operaciones como expedición de tickets, recarga de tarjetas, anulación de multas, averías, apertura de puertas, etc., que se produzcan.

La unidad central estará dotado de un sistema de alimentación interrumpida (UPS/SAI) que haga frente a caídas de tensión.

El sistema debe garantizar que se seguirán almacenando los datos aunque se produjera un fallo en la alimentación eléctrica, tanto en expendedores como en la unidad central.



La Unidad Central almacenará en su memoria las matrículas de los vehículos estacionados de forma que se impida automáticamente el introducir la misma matrícula por segunda vez, para estacionar en la misma zona, antes de que transcurra el tiempo definido en la ordenanza que regula los aparcamientos de rotación.

El sistema cuando el usuario introduzca su número de matrícula permitirá la comprobación de la validez de un ticket habilitante aun cuando dicho ticket no se encuentre visible.

El expendedor debe incorporar un sistema de comunicación por GPRS con la unidad central y por radio (infrarrojos u otro modo) con los elementos portátiles del personal de vigilancia y control. La información contenida en el expendedor deberá poder ser recogida enlace vía GPRS por el ordenador central o bien mediante conexión física con el mismo (modo local).

Si un expendedor pierde su conexión con la unidad central trabajará en modo local, sin la referencia de la base de datos general. Aun así no se perderán los datos que se almacenarán en la base de datos en cuanto se restituya la conexión. El tiempo de restitución será como máximo 24 horas.

3.4.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en las máquinas expendedoras se produzca alguna incidencia que sea necesaria subsanar El adjudicatario **deberá acudir a repararla en el plazo máximo de cinco horas desde que es detectada la avería.**

Al objeto de resolver recursos a sanciones por incumplimiento de la *Ordenanza Municipal Reguladora del control temporal y espacial de los aparcamientos de rotación del Municipio de Galdakao*, la adjudicataria mantendrá en su base de datos los registros de la expedición de tickets al menos durante 6 meses.

La adjudicataria se compromete a mantener los equipos en perfecto funcionamiento por un periodo mínimo de 4 años y/o sustituyendo todos los elementos averiados y/o gastados, durante el uso normal de los mismos.

La adjudicataria presentará una declaración jurada, en las que se comprometen al suministro de repuestos por un plazo mínimo de 4 años para garantizar la vida útil de los parquímetros y su correcto funcionamiento.

Si la adjudicataria quisiera integrar en los expendedores soportes para publicidad deberá solicitar la autorización del Ayuntamiento y negociar las condiciones de explotación de dichos soportes,

4.- OBSERVACIONES Y OTROS REQUISITOS: SUBROGACION.

Será obligación de la adjudicataria la subrogación del personal actualmente contratado para la prestación de los servicios. En este sentido y a efectos informativos, se recoge en el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la relación de personas empleadas por la empresa que actualmente presta estos servicios, expresando categoría, antigüedad y retribución de cada uno de ellas

